ADENDA No. 01
(15 DE AGOSTO DE 2023)

La SECRETARIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL se permite expedir la presente adenda modificatoria del cronograma, la cual hará parte integral en desarrollo del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. SA-SA-MC-027-2023**, que tiene por objeto: "**"LAVADO PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**", teniendo en consideración lo siguiente:

PRIMERO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, parágrafo segundo del Decreto 1082 de 2015, reza:

> *(...) " La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con (3) días de anticipación".*

SEGUNDO: Que se publicaron el 09 de agosto de la presente anualidad los estudios previos e invitación pública del proceso en cuestión junto con sus anexos.

TERCERO: El día 15 de agosto de 2023, se presentó una observación extemporánea por parte de **LEIDY LILIANA ROYERO ORTIZ**, en donde solicita: "*Buena tarde, por medio del presente mensaje solicito amablemente sea aplazado el tiempo para presentar la propuesta y poder licitar, debido a que nos falta la emisión de la póliza de seriedad por parte de la adeguradora, quedo muy atenta, ya que mi mayor deseo es poder presentar la propuesta para poder contratar, gracias.*"

CUARTO: Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario ampliar el término para la presentación de ofertas, teniendo en cuenta la observación realizada por la empresa **LEIDY LILIANA ROYERO ORTIZ**. y por consiguiente se requiere ampliar el cronograma del proceso, así:

Se modifica el CRONOGRAMA del proceso de mínima cuantía No. SA-SA-MC-027-2023, en la forma como se establecerá en la plataforma del SECOP II.

QUINTO: Las demás disposiciones no modificadas mediante la presente adenda se mantendrán según lo dispuesto en los documentos que conforman el referido proceso contractual.

SEXTO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Elaboró aspectos jurídicos: Leydy Echeverria / Abogada Secretaría Administrativa.

Revisó aspectos jurídicos: Sofia Silvestre Hinojosa / Abogada Secretaría Administrativa